

SALTA, **31 OCT 2024**

Nº 346

Expediente Nº 14.219/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.219/2023, en el que recayera la Resolución FI Nº 182-CD-2023 por la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir dos (2) cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y se designa al Jurado que actuará en la selección de los aspirantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 373-D-2023 se materializa la convocatoria y se fija fecha y hora de apertura y cierre de las Inscripciones.

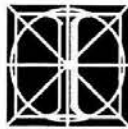
Que por Resolución FI Nº 546-D-2023 se acepta la inscripción de cuatro (4) postulantes al cargo, todos los cuales se presentaron -posteriormente- a las instancias de oposición.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por los cuatro (4) participantes y recomendando la designación del Dr. Ing. Martín Ignacio THAMES CANTOLLA y del Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES en los cargos objeto del Llamado.

Que, dentro de los plazos previstos en el Artículo 44 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, el Lic. Ricardo Leonardo TORRES, solicitó vista de las actuaciones relacionadas con el Concurso Público sustanciado en autos.

Que, también dentro del término reglamentario, el Lic. TORRES solicita la nulidad de todo lo actuado, entendiendo que el proceso administrativo no se habría ajustado a reglamento lo que -a su juicio- vicia las consecuentes actuaciones.

Que ha tenido intervención en autos Asesoría Jurídica, la cual se expide mediante Dictamen Nº 22.649 cuya parte pertinente se transcribe a continuación:



346

Expediente N° 14.219/2023

"En efecto, conforme la Res CS N° 661/88, Reglamento de Concursos para cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, corresponde encuadrar la presentación como impugnación al dictamen del jurado, por lo que de conformidad al artículo 45 inc. a) puede el Consejo Directivo solicitar ampliación de dictamen".

Que el artículo 45 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, entre las potestades que otorga al Consejo Directivo luego de la expedición del Jurado, en su inciso a) contempla la de "solicitar al Jurado si fuere necesario, la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por resolución del Decano hasta treinta (30) días por causas justificables".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto N° 217/2024 (C.A.A.) y N° 106/2024 (C.R.D.),

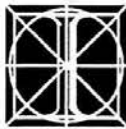
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Correr vista, a los miembros del Jurado actuante en autos, de la impugnación interpuesta por el Lic. Ricardo Leonardo TORRES en contra del Dictamen unánime plasmado en el Acta obrante a fs. 241/250.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Jurado actuante la ampliación de su Dictamen, haciéndole conocer que -a tal efecto- cuenta con un plazo de diez (10) días, a partir de tomar conocimiento de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 45 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.219/2023

JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a todos los participantes en el Concurso Público; a los miembros del Jurado; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 346-CD-2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERNAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA